

16 de noviembre de 2016.

A TODOS NUESTROS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Presente.

ASUNTO: Calendario de Recepción y Pagos de Facturas

Nos permitimos informar a ustedes el calendario para la recepción y pago de facturas para el fin de año 2016 e inicio de año 2017.

RECEPCION DE FACTURAS

Sábado 17 de diciembre de 2016 de 9:00 a 16:00 hrs. (horario de la Ciudad de México) será el último día de recepción.

Primera fecha del año 2017, lunes 2 de enero de 2017.

PAGOS

Viernes 23 de diciembre de 2016, última fecha de pago 2016.

Primera fecha del año 2017, miércoles 4 de enero de 2017.

Consideraciones

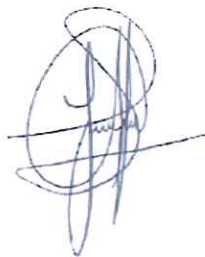
1. Todos los bienes de proveedores nacionales que sean recibidos en nuestros almacenes hasta el 17 de diciembre de 2016, invariablemente deberán estar amparados con el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedido con fecha de 2016. Los bienes recibidos con fecha posterior al 17 de diciembre de 2016, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) deberá ser expedido y timbrado con fecha del año 2017.

Es decir, en el caso de que los comprobantes fiscales de proveedores nacionales que amparen bienes que NO hayan sido recibidos en los almacenes hasta el 17 de diciembre de 2016, deberán estar amparados con comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) expedidos con fecha del año 2017

2. En el caso de proveedores de servicios nacionales y extranjeros, se sujetarán a los mismos plazos y condiciones de facturación establecidos en el punto 1.
3. Tratándose de proveedores de servicios en los que la acumulación de sus ingresos están condicionados al cobro, tales como:
 - a. Personas morales coordinados y personas físicas transportistas.
 - b. Personas físicas con actividades empresariales, servicios profesionales (honorarios) y las sujetas al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)
 - c. Personas físicas por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles (arrendamiento).
 - d. Personas morales sociedades y asociaciones civiles.

Este tipo de proveedores deberán de expedir y timbrar el CFDI en la fecha del ejercicio en el que efectivamente sean pagados por las empresas del Grupo, por lo que si hubiera comprobantes pendientes de pago expedidos en el año 2016, dichos comprobantes deberán ser sustituidos con el (los) CFDI's expedidos con fecha 2017.

Quedamos a sus órdenes.



MBA ISELA HERNANDEZ SANCHEZ
Subdirector Centro de Servicios
Compartidos



C.P. JOSE CABRAL VALDES
Director de Contraloría



C.P. MARCOS ORTEGA SOSA
Subdirector Fiscal